



como en sus características dentro de la finca. El resto de instalaciones e infraestructuras asociadas a la explotación no varían sustancialmente de las inicialmente proyectadas.

La promotora del proyecto es la sociedad La Lancha de Feria, SL.

La autorización administrativa de la modificación de concesión de aguas superficiales corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de septiembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de línea aérea de media tensión S/C entre la maniobra S87843 y el CT P45970 "Cevisur" en c/ Lago de Alange, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788-17950. (2020081000)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:



1. Denominación del proyecto: Sustitución de línea aérea de media tensión S/C entre la maniobra S87843 y el CT P45970 "Cevisur" en c/ Lago de Alange, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788-17950.
4. Finalidad del proyecto: Nuevos suministros.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea LAMT a 15 kV:

Origen: Apoyo existente A421836 (S87843).

Final: Apoyo MT Nuevo A353808 (S108598).

Tipo: Aérea 15 kV (20 kV).

Conductores: (A1-A3) 47-AL1/8-ST1A de Al y Ac con secciones 30 mm<sup>2</sup>, con una longitud de 0,045 km.

Emplazamiento de la línea: C/ Lago de Alange, s/n., en el término municipal de Almendralejo.

Nueva derivación LAMT a 15 kV:

Origen: Apoyo MT Nuevo A353808 (S108598)).

Final: Centro transformación P45970 "Cevisur".

Tipo: Aérea 15 kV (20 kV).

Conductores: 47-AL1/8-ST1A de Al y Ac con secciones 30 mm<sup>2</sup>, con una longitud de 0,008 km.

Línea LAMT a 15 kV:

Origen: Apoyo MT Nuevo A353808 (S108598).

Final: Apoyo existente A420198.

Tipo: Aérea 15kV (20 kV).



Conductores: (A1-A3) 47-AL1/8-ST1A de Al y Ac con secciones 30 mm<sup>2</sup>, con una longitud de 0,037 km.

Emplazamiento de la línea: C/ Lago de Alange, s/n., en el término municipal de Almendralejo.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 30 de septiembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •